



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

000170

ACUERDO DE CONCEJO N°

058-19

/MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa,

11 DIC. 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Memorandum N° 900-2019/GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, el Informe N°153-2019/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°336-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que tratan sobre el tema de la aprobación de las Donaciones efectuadas, en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 20, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobarla donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, según el Informe N°153-2019/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, hace mención sobre las donaciones recibidas para el presente año fiscal 2019, las cuales se adjunta las copias de las actas de recepción por parte de los donatarios.

Que, estando el Memorandum N° 900-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR LAS DONACIONES RECIBIDAS, que consisten en Juguetes, Panetones y Viveres, en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, las mismas que serán destinadas para la actividad de la Navidad del Niño Huachipano del año 2019.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

000169

Artículo 2°.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a las personas Naturales y Jurídicas, quienes donaron como un noble gesto y espíritu solidario en favor de la población de Huachipa.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde